



## ENTRE RÍOS

**DECRETO 6503/2005**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Discapacitado. Aprobación del subprograma "Beneficio de Capacitaciones, Cursos y Actividades Sociales" en el marco del programa "Avancemos sin diferencias".

del 30/09/2005; Publicado en: Boletín Oficial 04/04/2006

Visto:

El programa provincial "Avancemos sin diferencias", ejecutado por el Instituto Provincial de Discapacidad, aprobado mediante Decreto N° 3175/04 GOB; y

Considerando:

Que uno de los objetivos del mismo, más allá de la importancia de la atención en la rehabilitación, es la inclusión social de las personas con necesidades especiales, mejorando su calidad de vida;

Que para ello, el citado instituto ha ideado el Subprograma BECCAS (Beneficio Especial para Capacitación, Cursos y Actividades Sociales) que brindará una posibilidad única e innovadora para el sector, promoviendo el desarrollo artístico, musical, teatral y deportivo;

Que la implementación de dicho subprograma permitirá fortalecer, aún más, el acompañamiento integral a las personas con discapacidades especiales y/o en situación de riesgo social que se efectúa desde el citado organismo;

Que por ello, resulta necesaria la creación del subprograma BECCAS dentro de dicho programa provincial, a través del cual se otorgarán beneficios para capacitación y actividades sociales a niños y adultos;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario en el programa para atender el proyecto;

Que el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en lo que es de su competencia;

Por ello, el Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco del programa "Avancemos sin diferencias", el Subprograma "Beneficio de Capacitaciones, Cursos y Actividades Sociales" (BECCAS) que, ejecutado por el Instituto Provincial de Discapacidad, tendrá por fundamento promover el desarrollo artístico, musical, teatral y deportivo, mediante el otorgamiento de beneficios para capacitación y actividades sociales, el que agregado como anexo I forma parte integrante de este texto legal.

Art. 2° - Impútese el egreso al siguiente crédito: DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir libramiento de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 60.000,00 y a efectuar los pagos correspondientes conforme a las resoluciones que al efecto de la ejecución del subprograma se dicten, las que deberán

contener apellido y nombre, número de documento, dirección actual del beneficiario y además el importe correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas a cargo para este acto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Busto; Valiero.

## ANEXO I

Programa: Avancemos sin diferencias

Subprograma BECCAS

Beneficio Especial para la Capacitación, Cursos y Actividades Sociales

Fundamentación:

En el marco del Programa Provincial "Avancemos sin diferencias" y conociendo este Instituto Provincial de Discapacidad las múltiples aristas a enfrentar que se le abren a una familia con un miembro de la misma con necesidades especiales y a que muchas veces por los costos a disponer se prioriza la atención en la rehabilitación del mismo, descuidando otros aspectos, no menos importantes, como son: el desarrollo artístico, musical, teatral, la inclusión deportiva y/o la capacitación en distintas actividades para lo que tengan habilidades dichas personas (computación, diseño, otros oficios) y con la firme convicción de que los diferentes cursos y capacitaciones son un pilar muy importante para la igualdad de oportunidades y para el mejoramiento de la calidad de vida de este sector de entrerrianos, que a su vez, sin ninguna duda favorecerá su inclusión; es que surge este subprograma provincial, por ser una de las políticas de este instituto, el acompañamiento integral a las personas con capacidades especiales y/o en situación de riesgo. Estas capacitaciones y cursos comprenden a los diferentes estudios formales y no formales que se desarrollen en la provincia o en otras ciudades.

Objetivos:

Tender a la igualdad de oportunidades del sector de personas con necesidades especiales o que corren riesgo de padecerla, si no se actúa a tiempo para evitarlas.

Brindar apoyo económico para los cursos, capacitaciones o actividades sociales de los entrerrianos con necesidades especiales y/o en situación de riesgo.

Incentivar el esfuerzo puesto en la superación de las personas con necesidades especiales y/o en situación de riesgo.

Recursos:

Se afectarán fondos del programa provincial "Avancemos sin diferencias". Para este subprograma se dispondrá de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para cubrir gastos del mismo desde marzo a diciembre, según lo dispuesto por la Dirección General de este Instituto Provincial de Discapacidad.

Destinatarios:

Niños y/o jóvenes de 6 a 18 años:

Que acrediten fehacientemente algún tipo de situación de riesgo o discapacidad y que necesiten apoyo económico para realizar algún curso de los mencionados en la fundamentación.

Jóvenes de 19 a 30 años:

Que acrediten fehacientemente algún tipo de riesgo o discapacidad y que necesiten apoyo económico para realizar algún curso de los mencionados en la fundamentación.

Adultos de 30 años en adelante:

Que acrediten fehacientemente algún tipo de situación de riesgo o discapacidad y que necesiten apoyo económico para realizar algún curso de los mencionados en la fundamentación.

Se reparten estos beneficiarios especiales en franjas de edades a los efectos de tratar de lograr una mejor distribución, realizar una equitativa entrega de los recursos destinándose en montos diferentes según sea la franja a la cual pertenezcan correspondiendo \$ 80 a la

primera franja, \$ 116 a la segunda y a la tercera \$ 100.

Esta distribución se hace en base a la estimulación de los pedidos ya realizados ante este Instituto Provincial de Discapacidad.

Requisitos para acceder a la capacitación:

Presentar el programa del curso a realizar en un período de uno a seis meses, el que podrá extenderse a dos años debiendo acreditar con certificado del instituto capacitador instructivo o constancias de oficios y/o actividades realizadas y recibo de pago de cuotas del mismo.

Cada caso será puesto a consideración de la superioridad y, de reunir los requisitos se renovará el incentivo.

Cada institución que dicte las diferentes actividades o cursos deberá acreditar ante este Instituto Provincial de Discapacidad sus actividades, a los fines de constituir un registro.

Conclusión BECCAS:

Este subprograma contenido dentro del Programa Provincial "Avancemos sin diferencias", pretende dar una respuesta fuerte desde el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de este IPD a favor de la Educación para la diversidad, contemplando en este caso al sector de los entrerrianos con necesidades especiales y/o en situación de riesgo, postergados históricamente y ávidos de una justa reivindicación de parte del Gobierno Provincial.

Asimismo, pretende ser llamado al compromiso, la solidaridad y el trabajo mancomunado, sabiendo que la inclusión es una tarea y una responsabilidad de todos, y en función de eso Avancemos sin Diferencias.

Beneficio Especial para Capacitación, Cursos y Actividades Sociales (BECCAS)

I Franja: Niños de 6 años a 18 años.

20 Beneficiarios de \$ 80.

\$ 1.600 por mes, por 10 meses.

II Franja: Jóvenes de 19 años a 30 años.

25 Beneficiarios de \$ 116.

\$ 2.900 por mes, por 10 meses.

III Franja: Adultos de 30 años en adelante.

15 Beneficiarios de \$ 100.

\$ 1.500 por mes, por 10 meses.

Total: 60 Beneficiarios de las tres franjas en el término de 10 meses. \$ 60.000.

